

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE TRASPASO CAMBIO DE DOMINIO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ
Descripción	La transferencia de dominio es el procedimiento legal mediante el cual se transmite la propiedad de un bien inmueble de una persona a otra, a través de un acto jurídico válido (compraventa, donación, permuta, adjudicación, herencia, etc.).
¿A quién está dirigido?	Son beneficiarios del procedimiento de transferencia de dominio todas las personas naturales o jurídicas que, conforme a la ley, intervienen o resultan favorecidas por la transmisión legal de la propiedad de un bien inmueble. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Obtener la Autorización de Transferencia de Dominio

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud firmada por compradores y vendedores (RCU)
- Certificado de Avalúos y Catastros actualizado
- Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos
- Pago de Planilla de Agua Potable
- Pago de Inspección (\$ 5.00)
- Copia de Escritura Pública
- Copia de cédula y certificado de votación actualizado de compradores y vendedores, conyugues de haberlo

Nota:

- En caso que en las escrituras no consten medidas establecidas, linderos dimensiones y áreas, realizar primero el trámite de Aclaratoria

Entregar toda la documentación más una copia en Procuraduría Síndica, en una carpeta Amarilla

Requisitos Específicos:

Minuta con Credencial del Abogado

Posesión Efectiva, en caso de traspaso de derechos y acciones hereditarios

¿Cómo hago el
trámite?

Una vez obtenidos todos los requisitos se deben de presentar en Procuraduría Síndica, el mismo que una vez revisada la documentación realiza la Autorización de Transferencia de Dominio, posterior a esto se traslada el trámite al Departamento de Planificación en donde se realizan las inspecciones técnicas correspondientes al predio, una vez concluida esta etapa se procede a realizar el pago de alcabalas, una vez cancelado se realiza la autorización de transferencia de dominio; concluido el trámite se procede a notariar e inscribir en el Registro de la Propiedad.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo
del trámite?

Pago por inspección (\$ 5.00)

El pago correspondiente a las alcabalas depende del avaluo, así como también varia el pago de inscripción en el Registro de la Propiedad

¿Dónde y cuál es
el horario de
atención?

Lunes a Viernes de 08h00 a 12h00 y de 13h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: ROBERTH QUEZADA
Correo Electrónico: reqq_10_1994@hotmail.com
Teléfono: 0980355245

Transparencia